

Tema: Pavimentación de calles en barrios de mayor antigüedad.
Fecha: 02/07/2010.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2788/2010

VISTO:

Las facultades conferidas a este Concejo Deliberante por la Carta Orgánica; y

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Río Grande, en los últimos 20 años ha tenido un crecimiento sostenido de su población, razón por la cual, tuvo un desarrollo urbano importante;
que las inquietudes de los vecinos de distintos sectores de la ciudad de Río Grande, requieren de la pavimentación de las arterias donde habitan;
que hay sectores de nuestra ciudad que se han visto relegados en la planificación y ejecución de obras públicas, razón por la cual, se encuentran, en cierta forma, en condición de desventaja con respecto a otros sectores de la ciudad;
que la ejecución de las distintas obras públicas, no solo es un avance para la ciudad, sino también, significan un bienestar para quienes la habitamos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) ESTABLECESE del total del proyecto del plan de pavimentación anual aprobado, presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, un cuarenta por ciento (40%) como mínimo del mismo para las calles de los barrios de mayor antigüedad, de la ciudad de Río Grande.

Art. 2º) La presente tendrá cumplimiento a partir de la aprobación del Plan de Pavimentación calles de Río Grande año 2011 – 2012.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JULIO DE 2010.
Fr/OMV